

Al Despacho de la señora Juez, informando que ingresa para resolver sobre el poder allegado por la gestora judicial de la parte demandada. Sírvase proveer. Bogotá, octubre 27 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Córzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Para darle trámite a la anterior petición, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Requerir a la abogada **ANGELA MARIA SAAVEDRA ALMARIO**, para que allegue de manera íntegra el acto de apoderamiento en el que conste la nota de presentación personal que refiere el inciso 2° del artículo 74 del C.G.P., o en su defecto, que el mismo provenga del correo electrónico informado al interior del expediente, de la parte demandada, tal y como lo dispone el artículo 5° del Decreto 806 del C.G.P; en el que se especifique claramente la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 170 del 11 de noviembre de 2021.**